



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CG - EX-2021-00044740 -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Dirección de la Escuela Graduados, solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2021-1717-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Lic. Mercedes Elgarte, DNI 25.994.915;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asesora Legal de la Facultad ha producido el informe correspondiente, el cual se incorpora en el expediente de referencia; por ello;

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. Mercedes Elgarte, DNI 25.994.915, aprobado por RD-2021-1717-E-UNC-DEC#FCE, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por lo Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado Lic. Mercedes Elgarte, DNI 25.994.915, entre el 01/02/2022 y la firma de la addenda mencionada en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la responsable de la contratada.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Comuníquese, gírese a la Escuela de Graduados para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

